

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00237-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A contra ALIRIO MOLINA HERRERA, informándole que el secuestre saliente informó que el bien dado en administración no produjo renta alguna. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2018-00237-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, VEINTINUEVE (29) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL promovido por BANCOLOMBIA S.A contra ALIRIO MOLINA HERRERA.


SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Se observa que el auxiliar de justicia -secuestre- saliente, radicó memorial allegando el acta de entrega e informando que el bien dado en administración no produjo renta alguna. (folios 28-29 Cuaderno 2)

En aplicación del art. 500-2 del CGP se surte traslado a las partes de dicho memorial/informe para que dentro del término de diez (10) días se manifiesten, si a bien lo estiman pertinente.

Se ordena que una vez vencido dicho plazo, ingrese el expediente al Despacho para la asignación de honorarios definitivos al auxiliar de justicia. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notificó por anotación en estado No. 77 del 30/09/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3d2b2878929a915642c84995777944e78cac8b207c68f63f97f1b16f1ee731c

Documento generado en 29/09/2021 02:35:15 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**